

al Monasterio con deseo de hablar con él; y viendole que iba solo a su huertezuelo, comenzó a ir tras de él, llamandole para hablarle; mas el siervo de Dios, ni se parò a esperar, al que le llamaba, ni le respondió palabra. Y yendo así en pos de él, entraron los dos en el huerto; y en entrando, el santo varon derribóse en tierra, y cerrando los ojos con la mano, dixo a el que le hablaba: Por ventura, señor, ignorais, que yo no os puedo hablar sin licencia de mi Prior. Y dichas estas palabras, tornóse a derribar en tierra, y no le habló otra cosa alguna; y como vió esto el cavallero, no le quiso ser mas importuno. Sino dice la historia, que se tornò a su casa mas edificado de la guarda de su silencio, que si le huviera hablado mil palabras.

Ibid. cap. 21

De otro santo Varon de la misma Orden, se cuenta en la misma Cronica, que entre otras muchas virtudes, tenia esta, que hablaba poco, mayormente en los tiempos de silencio, y lugares entredichos, como en el Claustro, è Iglesia; y no solo se guardaba de hablar en los lugares susodichos, mas ni queria responder a otro, que le hablasse en ellos. Y acaeciò vna vez, que el Rey Don Enrique vino al Monasterio; y paseandose a caso por el Claustro, vió a este Religioso, que pasaba por allí, y llamòle para hablarle, porque le amaba mucho por la santidad de su vida. Mas él no se curò de parar, ni de responder; y como el Rey vió, que no le respondia, comenzó a alzar mas la voz, è irse en pos de él llamandole. Mas el siervo de Dios, nunca se parò, ni respondió palabra hasta que salió fuera del Claustro. Y como ya ambos estuviesse fuera, dixole el Rey; por qué no le avia respòdido antes? El entonces dando la causa, dixo: En el Claustro, donde vuestra Alteza me llamaba, no conviene hablar a los Religiosos, y esta es la causa, porque no respondi, hasta que sali de él. Y dice

la historia, que quedò el Rey muy edificado de aquella respuesta.

CA

CAPITULO IX.

DE OTROS MEDIOS, QUE NOS
ayudaràn para guardar las
Reglas.

F Vera de lo dicho, nos ayudará mucho; para ser diligentes, y cuydadosos en la observãcia nuestras Reglas; lo primero, el buen exemplo, y edificacion, que estamos obligados a dar, conforme a aquello d el Apostol San Pablo: * No basta que seamos buenos para nosotros, sino es menester, que demos luz al mundo con nuestra vida, y exemplo. * De tal manera ayemos de resplandecer delante de los hombres, que viendo ellos nuestra vida tan exemplar, alaben, y glorifiquen a nuestro Padre, que està en los Cielos. Como suelen alabar, y bendecir los hombres a Dios, quando ven vn arbol muy florido, ò muy cargado de fruta, ò vna rosa muy hermosa, y muy olorosa. A todo el mundo tenemos obligacion de dar este buen exemplo, y resplandor con nuestra buena vida: pero especialmente a nuestros hermanos, con quienes mas tratamos, y conversamos. Pues este buen exemplo, y edificacion, no està, en que no hagais faltas graves, sino en evitar las pequeñas, y que vean todos, que sois muy puntual en la obediencia, y en la observancia de las Reglas, y que estimais las cosas pequeñas, y menudas de la Religion, y haceis mucho caso de ellas. El que en esto se esmera, y señala mas, esse dà mas exemplo, y edificacion; y mientras mas antiguo es vno, y mas Letrado, mas edifica el verle cuydadoso, y diligente en estas cosas menudas. Esta ha de ser la antigüedad,

* Providentes
bona non tantum coram Deo, sed etiam coram omnibus hominibus.
Ad Rom. 12. 17. & 2. ad Cor. 8. 21.
* Sic luceat lux vestra coram hominibus, ut videant opera vestra bona, et glorificent Patrem vestrum, qui in Calis est.
Matth. 5. 16.
en

en esso se ha de echar de ver el mas antiguo, en que sea mas humilde, mas mortificado, y mas puntual en la observancia de las Reglas, y en todas las obediencias, por pequeñas que sean: conforme a lo que nos enseñó Christo nuestro Redemptor, y Maestro en el Evangelio: * El que es mayor entre vosotros, hagase como el menor, y el Superior como el subdito. Estos son, los que con su buen exemplo sustentan la Religion, y hacen que vaya adelante la virtud, y disciplina Religiosa: * estos son las columnas, que la tienen en pie, que dice Dios en el Apocalypsi: * Oy te he puesto como columna de hierro, y como muro de bronce, que dixo Jeremias. Y por el contrario, no puede vno hacer mayor daño en la Religion, que dando mal exemplo en ella; y mientras mas antiguo fuere, y de mayores partes, mayor daño hará, porque el exemplo es efficacissimo para mover, y llevar tras si a otros, como los Santos, y la experiencia nos enseñan, y para el mal es mucho mas eficaz. Pues si el otro os ve a vos, que sois mas antiguo, practicar de esta manera las Reglas, y que no haceis caso de cosas pequeñas, que ha de hacer el con la inclinacion natural, que todos tenemos a libertad, y anchura, y repugnancia, y aversion a andar en Regla, y en pretina? Qué ha de hacer viendo el camino hollado, y el portillo abierto, sino irse por él? Esso es lo que él se quería, y no estaba esperando, sino quien le hiciesse la guía, y le quitasse la vergüenza. De esta manera se viene a relaxar la disciplina Religiosa, y venis vos a ser la causa, y principio de ella; y tendreis que dar cuenta a Dios, no solamente de vuestras culpas, sino de las agenas; porque fuistes causa de ellas con vuestro mal exemplo. Conforme a aquello del Profeta: * Limpíame de mis ocultas culpas, y los agenos pecados perdónalos a tu siervo. Pues esto nos ha de ayudar a que seamos muy observantes de nuestras Reglas; y a que no hagamos cosa, que pueda desedificar.

El segundo medio, para que este siempre en pie la observancia de las Reglas, es muy casero, y muy fácil,

* Qui maior est in vobis, fiat sicut minor, et qui praeceptor est, sicut ministrator.

Luc. 22. 26.

* Faciam illum columnam in Templo Dei.

Apoc. 3. 12.

* Et ego dedi te hodie in columnam ferream, & in murum aereum.

Jerem. 1. 18.

* Ab occultis meis munda me, & ab alienis parce seruo tuo.

Psal. 18. 13.

y ponenosle nuestro Padre en las mismas Constituciones, y Reglas, donde dice: * Algunas veces entre año, todos rueguen al Superior, les mande dar penitencia por la falta de observar las Reglas; porque este cuydado muestre, el que se tiene de aprovechar en el divino servicio. * Avemos de estimar en tanto las Reglas, que quando faltaremos en ellas, no solo lo sintamos interiormente, pesandonos de ello, sino que lo mostremos tambien exteriormente, pidiendo, y haciendo alguna penitencia por ello: y de esta manera, aunque falte vno algunas veces en las Reglas, con la penitencia se suelta, y satisface esta quiebra, y quedan las Reglas en su entereza, y en su vigor, y observancia, como si no las huviera quebrantado. Dicen allá los Doctores Juristas, y los Theologos tambien, que la ley entonces está * en su fuerza, y vigor: Verde, fresca, entera, como si entonces se acabara de hacer, quando castigan al que la quebranta. No es menester, para que la ley se diga estar en su vigor, y observancia, que no la quebranten los subditos, basta, que se tenga cuenta con castigar, y penar a los que las quebrantan. Pero quando la ley se quebranta a rienda suelta, y aquello ya no se castiga, ni se repara en ello, entonces dicen, que es señal, que aquella ley no está en observancia, ni tiene fuerza de ley, sino que está ya derogada, o abrogada; * porque no se usa, o por el uso contrario; de la misma manera podemos decir en las Reglas. Quando en la Religion ay tanto cuydado, q̄ en haciendose la falta, y en quebrantandose la Regla, luego se sigue la penitencia; entonces anda muy buena la observancia de las Reglas: empero quando por vna parte se quebrantan las Reglas, y se hacen muchas faltas en ellas, y por otra no vemos, que se piden, y hacen penitencias por ello, entonces bien podemos decir con verdad, que no se guardan las Reglas: pues que ya se quebrantan tan liberalmente, y tan a rienda suelta, que no se repara en ello, ni se castiga, ni se hace caso de ello: mañana direis, que esta Regla ya no tiene fuerza de Regla; porque

* 3. p. Constit. cap. 1. §. 28. Reg. 5. 1. sumarii.

* Invidi observantia.

* Per non usus.

que el uso contrario la ha abrogado, pues à vista de los Superiores, ò sabiendolo ellos, se quebranta, y no se dà penitencia por ello.

De aqui es, que los Superiores que tienen obligacion de hacer que las Reglas estèn en pie, y en observancia, y son centinelas, y guardas de la Religion, estàn obligados à dar penitencias, por las faltas de observarlas: de manera, que quando el Superior os da la penitencia, y la reprehension, no es porque tiene tema con vos, ni porque tenga menos estima de vos, bien sabe, que somos hombres, y que no es mucho faltar en vna, ò otra Regla; sino hazelo, por cumplir con su officio, que le obliga à bolver por las Reglas; y si èl, quando se quebrantan, passasse por ello, y dissimulasse, y no diese penitencia ninguna, seria mostrar poca estima de ellas, y consentir, en que se quebranten, y que assi se vaya poco à poco perdiendo el uso, y exercicio de ellas, y aflojando, y relaxando la Religion. Esta, dice San Buenaventura, que es la diferencia que ay de las Religiones observantes, y reformadas, à las relaxadas; no que en estas se peque, y en aquellas no, que esto es imposible; * sino que en las observantes, y reformadas, el que quebranta la Regla, es reprehendido, y castigado, y en las otras no.

Pues esto que el Superior hace por la obligacion que tiene, por razon de su officio, quiere nuestro Padre, que se lo ayuden todos à hacer; y assi dice: * Que algunas veces entre año, todos rueguen al Superior les mande dar penitencia por la falta de observar las Reglas. * Porque fuera mucho trabajo obligar al Superior, a que anduviera hecho Alguacil executor tras cada vno, dandole penitencias por cada Regla que quebranta; ni esto era imposible, ni aunque lo fuera, convenia à la suavidad, que se usa en la Compania. Vos aveis de tener esse cuydado, y ser el primero, que aveis de decir vuestra culpa al Superior, y pedirle la penitencia, y nunca aviades de permitir, que el Superior supiese vuestra falta primero de otro, que de vos; porque vuest-

*
In multis enim offensus omnes.
Iacobi 3. 2.
D. Bonavet.
tract. de sexualis Sera-
phin ala 1.

vuestro es esse negocio, y vos ganais mas en ello, que ninguno.

Y ponderefe mucho la razon, que dà de esto nuestro Padre en la misma Regla: * Porque este cuydado nuestro, el que se tiene de aprovechar en el divino servicio. * De manera, que en tener vno cuydado, quando falta en la Regla, de ir à pedir penitencia por ello, muestra que le tiene de su aprovechamiento: y el que quebrando las Reglas, y haciendo muchas faltas en ellas no tiene cuydado de pedir penitencia por ello, muestra tener poco cuydado de su aprovechamiento. De aqui es, que quando se usa mucho en Casa este exercicio, y ay muchas penitencias, y mortificaciones, nos parece, que anda muy buena la Casa, y que ay mucho fervor, y andan todos muy edificados, y animados.

Pues este es el segundo medio, que damos aora, que es bien facil. Yo no digo, que no avemos de hacer faltas ningunas en las Reglas, que para esto era menester, * que no fuéramos hombres, sino Angeles: muchas veces faltaremos en ellas; y quien ay, por justo que sea, que se escape de faltas, ni de pecados veniales. Pero quando faltaredes, mostrad algun sentimiento, echese de ver, que sois Religioso, y que teneis estima, y aprecio de las Reglas, y que andais con deseo de guardarlas. Vean os si quiera decir luego vuestra culpa; porque con essa penitencia, de nonada q̄ haceis, soldais la quiebra de la Regla; y aun ganareis mas de lo que perdistes, y no quedará el Demonio vfano de la falta, que os hizo hacer, sino corrido, y avergonzado, de quan bien la supistes satisfacer. Assi lo confesò el mismo Demonio à Santo Domingo, mal de su grado, quando le llevò por todas las oficinas del Monasterio, para que le dixesse, como tentaba en cada vna de ellas à sus Religiosos; y llegando al lugar del capitulo, que es donde dicen sus culpas, y les dan las reprehensiones, y penitencias, dixo el Demonio: Aqui pierdo todo quanto gano en el Locutorio, y en el Refectorio, y en todos

*
Non est enim homo qui non peccet.
3. Reg. 8. 46.

dos los demás lugares; y no solo para con Dios, sino tambien para con los hombres, se satisface, y se suelta mucho la quiebra de las Reglas, haciendo estas penitencias. Descuydastes os en tañer, ó en acudir puntualmente a alguna obediencia, hizistes vna falta publica, que todos la vieron, con vna penitencia publica quedará soldada esta quiebra, con que digais si quiera vuestra culpa. Mas si ven la falta, y no ven penitencia ninguna por ella, con razon se podrá decir, q en esta Casa no se tiene cuenta con la puntualidad, sino que van las cosas a poco mas, ó menos.

Empero debe advertir aqui, que aunque es verdad, que se vsa mas en la Compañia el pedir las penitencias, que el darlas, así es razon que sea siempre; mas no conviene, que se olvide la segunda manera de hacer penitencias, que dice la Regla, que es, * quando el Superior obliga a ellas por el mismo fin; porque seria esto causa, de que se viniessen a hacer dificultosas, las penitencias dadas por el Superior, y de que algunos viniessen a sentir demasiado, que les diessen a ellos estas penitencias; lo qual seria notable detrimento de la Religion, y de mucha defedificacion; y así conviene, que vaya adelante esse vso, y que se exercite generalmente con todos, que siempre avrá ocasion para ello. Y aunque no la huviesse, dice nuestro Padre: * Que todos esten dispuestos, para aceptar, y cumplir de buena voluntad, todas las penitencias, que les fueren impuestas, aunque no se diessen por falta alguna culpable. En lo qual se muestra mas la virtud, y humildad, y el deseo que tiene vno de aprovechar. Conforme a aquello de el Apostol San Pedro: * Que gracia es, si sufris el castigo quando peçais? la gracia delante de Dios, está en sufrir con paciencia, quando obrais bien. Muchas gracias, ó pocas, por mejor decir, si quando haceis la falta, y ay buen por qué, entonces llevais en paciencia la reprehension, y penitencia. Pero quando vno no hizo por qué, y después le reprehenden, y le dan la penitencia, como si huviera tenido culpa, y la lleva con pa-

*
Regula 4.
sumarii.

*
Regula 17.
sumarii.

*
Qua enim est gloria, si peccantes, & conlaphizati suffertis? sed si bene facientes, patienter sustinetis, haec est gratia apud Deum.
1. Petri. 2. 20

ciencia, y edificacion, aquello es de mucha estima. Ayudará tambien para guardar las Reglas, lo que dice la vltima Regla del sumario, y la vltima de las comunes, que es saberlas, y entenderlas: y así manda, que todos las tengan, y lean, ò oygan leer cada mes. Algunos no se contentan cõ oir leer las Reglas en el Refectorio, sino que con la leccion espiritual, que tienen, leen juntamente cada dia tres, ó quatro Reglas: con que las vienen a passar todas cada mes, despacio, y con cõsideracion; y es muy buen uso este, y muy buena leccion espiritual. Ayudará tambien mucho para esto, traer el examen particular sobre la observancia de las Reglas, no sobre todas juntas, sino sobre aquella, de q cada vno fintiere mas necesidad; y después sobre otras; y otras veces sobre las de su officio, y será vn examen de mucho provecho.

